Convocatoria 2023

Alcaldía BENITO JUÁREZ

"APOYO ÚNICO A PERSONAS DESEMPLEADAS, BJ"

Objetivo General

Disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez que se encuentran sin empleo, a través del otorgamiento de un apoyo económico que les ayude a mitigar la crisis económica y la falta de ingresos, de forma temporal.

Metas físicas

Está constituido por 680 personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez que se encuentran sin empleo.

Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para 2023:

$3, 400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:

$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:

Única ministración. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

Fecha de inicio: 01 de julio de 2023

Fecha de término: 31 de octubre de 2023

Requisitos de acceso:

1. *Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.*
2. *Ser mayor de 18 años.*
3. *Encontrarse en condición de desempleo y NO ser beneficiario del Programa Social de Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.*
4. *Cumplir con la documentación requerida en los lineamientos de operación, la cual se deberá presentar en original (completa, legible y sin tachaduras ni enmendaduras) para su digitalización.*
5. *No perciban ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión y/o subsidio.*
6. *No haber sido persona beneficiada por la acción social "Apoyo Temporal para personas Desempleadas, BJ (Seguro de Desempleo)" del ejercicio fiscal 2021 y "Apoyo único a personas Desempleadas, BJ" del ejercicio fiscal 2022, a cargo de esta alcaldía.*
7. *No haber sido beneficiario de la acción social "Apoyo a Personas Mayores BJ" de la Alcaldía Benito Juárez en ejercicio fiscal 2023.*

Documentación

1. Identificación oficial (credencial para votar), la cual deberá estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: **https://listanominal.ine.mx/scpln/**

Si la identificación oficial (credencial para votar) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: **https://www.gob.mx/curp/** *y presentarlo al momento del registro.*

En caso de que la identificación oficial (credencial para votar) no contenga el domicilio completo, deberá presentar comprobante de domicilio dentro de la demarcación.

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

El comprobante de domicilio deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular en el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarias y los recibos de telefonía móvil).

Si la persona solicitante habita en un domicilio diferente al de la identificación oficial (credencial para votar), deberá presentar comprobante de domicilio dentro de la demarcación en apego a lo manifestado en el párrafo anterior.

El expediente de las personas solicitantes sólo estará integrado por los documentos descritos en el presente apartado

Criterios de elección de la población:

La elección de los beneficiarios será bajo los siguientes criterios de prioridad:

1.- Cuyo trámite haya resultado favorable y con base al puntaje obtenido en el registro de los datos contenidos en la cédula de características económicas se consideren como personas con mayor vulnerabilidad.

2.- Personas solicitantes que no hayan sido beneficiadas por esta acción social o cargo de la alcaldía en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, considerando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En el supuesto que los solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 1500, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos por los presentes lineamientos de operación y/o por los siguientes puntos:

- *Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.*

- *No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega.*
- *Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.*
- *Por definición de la persona beneficiaria.*

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público de cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública".

Operación de la Acción:

1. Las personas interesadas deberán actualizar o en su caso, requisitar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx previo a la solicitud de incorporación a la acción social. La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna, ya que serán los únicos datos de contacto.

2. Una vez actualizado o requisitado la Cédula de Características Económicas la persona solicitante deberá presentarse en las oficinas de la alcaldía que se destinen para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de "Documentación" en las fechas establecidas en la convocatoria.

3. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social asistirá a las y los solicitantes durante su solicitud de incorporación a la acción social.Al momento de solicitar la incorporación a la acción social, deberá firmar la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que manifieste ser desempleada, misma que será proporcionada por el personal del área operadora.

4. Una vez concluida la solicitud de incorporación de manera presencial para ser personas potencialmente beneficiarias, se entregará un acuse de solicitud de incorporación a la acción social, el cual contendrá número de folio, así como el resumen de la Cédula de Características Económicas, misma que deberán conservar para su seguimiento.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias a los domicilios de los solicitantes con la finalidad de verificar los datos registrados.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados en la página oficial de la alcaldía.

5. La Coordinación de Desarrollo Humano y Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx** *y redes sociales oficiales de la alcaldía. Entendiendo por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados en la página oficial de la alcaldía.*

6. La Coordinación de Desarrollo Humano y Social, realizará las gestiones necesarias en tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.

7. La Coordinación de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo económico a las personas beneficiadas.

Los mecanismos y documentos oficiales que la Dirección de Finanzas establezca para el pago del apoyo económico no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

8. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo económico.

9. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 5 días hábiles.

10. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo económico, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social.

11. En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo económico durante los días establecidos la Coordinación de Desarrollo Humano y Social le solicitará que realice el o los reemplazos.

12. Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas le informará a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social y esta se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requisitos, en la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a los aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato o puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Esta acción social es de carácter social, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga indebido de los recursos de esta acción social con la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 Edificio BJ2, tercer piso, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

La queja deberá contener el escrito de queja son:

- *Nombre completo de la persona que presenta la queja*
- *Domicilio completo de la persona que presenta la queja*
- *Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.*
- *Correo electrónico de la persona que presenta la queja.*
- *Motivo de la queja.*
- *Descripción precisa del hecho que motivó la queja.*

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPREDI), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica **INETEL 800 433 2000.**

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, redes sociales oficiales "twitter" y "facebook" (bjalcaldia) de la alcaldía.

Recuerde que, para presentarse a la digitalización de la documentación deberás actualizar o requisitar la Cédula de Características Económicas en línea, a partir del día 21 de agosto al 1 de septiembre de 2023 en la página oficial de la alcaldía **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx**

Fechas de registro presencial: **Del 04 al 08 de septiembre de 2023, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.**

Lugar de registro: **Sótano del Edificio Soluciones ubicada en Avenida Cuauhtémoc 1242, colonia Santa Cruz Atoyac.**

Para brindarte un mejor servicio, se te entregará una ficha el día de tu registro presencial.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público de cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública".
No podrán ser Personas beneficiarias aquellas que hayan sido beneficiadas por esta acción social o cargo de la alcaldía en los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".